¿Qué significa «Pendiente de informes preceptivos oficiales»?

por Balcells Group International Lawyers | Inmigración



Si estás revisando el estado de tu expediente de nacionalidad en cómo va lo mío y aparece "**Pendiente de recibir los informes preceptivos oficiales**", sigue leyendo.

En este artículo analizamos **en qué consiste exactamente esta fase** tan importante en el proceso, si se trata de un buen o un mal indicador, si tienes que hacer algo o no para que tu solicitud pueda seguir avanzando, y lo más importante: **cuánto va a tardar en salir**.

Contenido hide

¿Qué significa pendiente de recibir los informes preceptivos?

La fase de **pendiente de recibir informes preceptivos oficiales** es aquella en la que el Ministerio de Justicia se encarga de **solicitar documentación a diferentes organismos** y autoridades con la finalidad de **verificar que cumples con todos los requisitos** para conseguir la nacionalidad Española.

Como ya sabrás, **el expediente de tu solicitud de ciudadanía pasa a través de diferentes fases** una vez está en trámite

y registrado en el Ministerio de Justicia.

A través de la plataforma cómo va lo mío puedes ir revisando cuál es el estado actual de tu expediente, y muchos extranjeros que ven esta fase de pendiente de informes tienen dudas sobre si algo va mal o sobre si deben realizar alguna acción extra.

Aunque sea una de las fases más importantes de todo el proceso, **es totalmente normal que el expediente entre en la misma** (significa que todo está funcionando correctamente).

Justicia debe verificar que no hay ningún motivo que pueda llegar a invalidar tu solicitud de nacionalidad (es decir, que los requisitos para conseguir la ciudadanía se cumplen todos); y para ello se pone en contacto con:

- CNI
- Ministerio de Interior
- Oficina de Extranjería
- Dirección General de Policía
- Registro Central de Penados y Rebeldes (del propio Ministerio de Justicia)
- Seguridad Social

Como ahora veremos, a cada una de estas instituciones le solicita un informe o documentación diferente.

La fase pendiente de informes preceptivos se compone del **tiempo necesario para que todos estos organismos preparen dicha documentación y la manden de vuelta al Ministerio de Justicia** para que pueda ser estudiada y analizada.

Pero, ¿de qué documentos estamos hablando?

¿Qué información se solicita durante esta fase de la Nacionalidad española?

Por más que **cuando presentaste tu solicitud de nacionalidad** ya hubieras incluido documentos para demostrar los diferentes requisitos, la DGRN (Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública) debe verificar y comprobar que todo esté correcto.

Para ello, **va a pedir a cada una de las instituciones vistas en el apartado anterior toda la información que puedan tener sobre el solicitante**.

Hablamos de datos importantes y necesarios para poder finalmente emitir una resolución favorable o desfavorable, como por ejemplo:

- Información para ver si pudiera **existir alguna causa que impida concesión nacionalidad por motivos de seguridad nacional**, como por ejemplo el informe para ver si has participado o estás vinculado con algún tipo de actividad delictiva o terrorista
- **Antecedentes penales y detenciones policiales** (bajo el conocido como informe buena conducta cívica). En el caso de si tener detenciones, se mirará de qué tipo de qué tipo, así como verificar si hay condenas y de qué duración
- **Tipo de tarjeta de residencia** con la que has residido en España
- Informe que acredita el **tiempo de residencia legal total en el territorio español** (10 años necesarios para el caso general, 2 si procedes de un país iberoamericano o 1 año si te has caso con un ciudadano español)
- **Si ha salido del país más del tiempo permitido (ausencias)**. Como ya sabes, no puedes registrar más de un total de 6 meses para el periodo requerido de 10 años; y o 3 si se has acogido a cualquier reducción del plazo.

¿Debo hacer algo durante esta fase de informes preceptivos?

Por ahora hemos visto que **se trata de una fase normal y habitual** por la que tu expediente debe pasar, y que no es ningún indicador negativo.

La siguiente pregunta que podemos hacernos es **si debemos (o podemos) hacer algo,** ya sea para agilizar el proceso o para que el expediente siga avanzando.

No obstante, **la respuesta es no**.

No hay nada que podamos hacer llegados a este punto, más que esperar.

Lo que si es cierto es que según el resultado de los informes percibidos en esta fase, en las siguientes es posible que debamos realizar alguna acción en particular, como ahora veremos.

Pero por ahora, **si tu expediente se encuentra en la fase de «pendiente de informes preceptivos oficiales», lo único que puedes hacer es tener paciencia**.

¿Tienes dudas? Sigue leyendo para más información o pregunta lo que sea a nuestros abogados aquí:

QUIERO HABLAR CON UN ABOGADO

¿Cuál es la fase siguiente a la de pendiente de informes?

Una vez el Ministerio reciba toda la información solicitada a los diferentes organismos que disponen de datos y registros del extranjero, en cómo va lo mío verás una de las dos opciones siguientes:

- **Expediente completo de informes**, simplemente informando que se ha recibido toda la documentación

- O directamente **en fase de estudio**, una fase en la que se analizará y revisará toda la información recibida para con ella poder dictar una resolución final

Como hemos dicho en el apartado anterior, es posible que una vez tu expediente salga de la fase de «pendiente de informes» sí debas hacer algo.

Y eso será así **en los casos en los que encuentren que tienes detenciones o condenas**.

En esos casos, **lo primero que hará el Ministerio es un requerimiento** para ver si puedes cancelar los antecedentes penales o policiales.

Si no puedes cancelarlos (ya que quizás todavía no terminó el proceso judicial, por ejemplo) tu solicitud de nacionalidad quedaría rechazada definitivamente.

¿Cuánto tarda la fase de pendiente recepción de informes preceptivos oficiales?

Aunque depende de varios factores, **por lo general tu expediente de nacionalidad estará en esta fase por un plazo de entre 1 y 4 meses** en total.

Suele ser una de las fases más largas y que más demoran el proceso de concesión de nacionalidad.

Pero, como te comentamos, en primer lugar **dependerá enormemente de la carga de expedientes que cada una de las instituciones** a las que se les pida información tenga.

El hecho de ser más de un organismo que debe mandar documentación hace que la probabilidad de que uno de ellos esté saturado sea mayor, por lo tanto ralentizando la duración total de esta fase.

Además, **esto podría variar todavía más con el actual plan de choque y especialmente una vez acabe**, ya que todos los recursos extras destinados a resolver con mayor rapidez los expedientes no van destinados a las instituciones que deben mandar la información, por lo que es habitual que éstas reciban muchas peticiones en muy poco tiempo y no puedan dar abasto.

Finalmente, **tu país de procedencia también es un factor que hará más rápida o más lenta esta fase**.

Por lo general, los expedientes de ciudadanos iberoamericano suelen salir mucho más rápidos, mientras que el de extranjeros procedentes de países africanos y asiáticos experimentarán plazos más largos.

Si te gustaría iniciar tu solicitud de nacionalidad española o tienes cualquier duda durante la resolución, nuestro equipo de abogados de extranjería está a tu completa disposición para asesorarte y guiarte paso a paso.